



## RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00370 DE 19-12-2025

“Por la cual se realiza un traslado presupuestal interno al presupuesto de gastos de funcionamiento de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S. de la vigencia fiscal 2025”

### EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. - EFR S.A.S

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 42 literal k de los estatutos sociales de la Empresa Férrea Regional S.A.S– EFR S.A.S., en el artículo 3 numeral 12 del Acuerdo 4 de 2023 y en el artículo 24 del Acuerdo 11 de 2024.

### CONSIDERANDO

Que la Empresa Férrea Regional S.A.S– EFR S.A.S., es una entidad con el régimen jurídico de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, regida por la Ley 489 de 1998, la Ley 819 de 2003, el Decreto 115 de 1996, el Decreto 1068 de 2015, el título 8 de la Ordenanza No. 0103 del 2023 y demás normas concordantes vigentes que las sustituyan o modifiquen.

Que el artículo 160 de la Ordenanza No. 0103 del 2023 <sup>1</sup>establece:

*“ARTÍCULO 160 - MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO. Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas u órganos directivos. (...)”*

Que el artículo 24 del Acuerdo 11 de 2024<sup>2</sup> de la Junta Directiva de la Empresa Férrea Regional S.A.S– EFR S.A.S., establece:

*“ARTÍCULO 24.- MODIFICACIONES AL DETALLE DE LAS APROPIACIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE DESAGREGACIÓN O LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital, y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante resolución suscrita*

<sup>1</sup> Ordenanza No.0103-2023 de la Asamblea Departamental de Cundinamarca “por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.

<sup>2</sup> Acuerdo 11 de 2024 de la Junta Directiva de la Empresa Férrea Regional S.A.S.





## RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00370 DE 19-12-2025

*por el Representante Legal de la Entidad. (...)*

Que la Directora Administrativa y Financiera emitió concepto favorable mediante Orfeo 2025102000030693 del 18 de diciembre del 2025, en el cual detalla y justifica la necesidad de realizar el traslado presupuestal interno, en los siguientes términos:

*(...)*

*Con base en la revisión de los saldos disponibles en los rubros de gastos de funcionamiento y teniendo en cuenta la relevancia institucional del requerimiento formulado, esta Dirección emite concepto favorable respecto de la viabilidad del traslado presupuestal solicitado, conforme se detalla a continuación:*

*Mediante el radicado No. 2025102000030553, la Dirección Administrativa y Financiera solicitó la realización de un traslado presupuestal por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000), desde el rubro “2.1.1.01.03.001.01 Vacaciones”, hacia el rubro “2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales”, con el fin de completar los recursos necesarios para atender los costos asociados a la renovación de la afiliación de la Empresa Férrea Regional S.A.S. a la Asociación Latinoamericana de Metros y Subterráneos – ALAMYS.*

*La permanencia de la Empresa Férrea Regional S.A.S. como miembro activo de ALAMYS reviste una importancia estratégica para la Entidad, en tanto le permite acceder a beneficios que fortalecen de manera directa el cumplimiento de su objeto misional. Entre estos se destacan: (i) el acceso a congresos, seminarios, programas de formación y talleres especializados en innovación, financiamiento y sostenibilidad del transporte; (ii) la vinculación con proveedores de tecnología y empresas desarrolladoras de soluciones para el sector ferroviario; (iii) el asesoramiento técnico y el acceso a estudios y análisis sobre el financiamiento de infraestructura de transporte público; y (iv) las oportunidades de articulación y cooperación con operadores, proveedores, firmas consultoras y organismos internacionales enfocados en movilidad urbana.*

*En este sentido, el traslado presupuestal solicitado resulta necesario y prioritario, en la medida en que garantiza la continuidad de la afiliación a ALAMYS, contribuye al fortalecimiento institucional, promueve la adopción de buenas prácticas internacionales y apoya la toma de decisiones estratégicas para el desarrollo del sistema ferroviario regional.*

*En consecuencia, se considera viable y pertinente aprobar la realización del traslado presupuestal interno solicitado, con el fin de asegurar la permanencia de la Entidad como miembro principal de dicha Asociación, (...):*

Que estos traslados presupuestales no modifican los valores aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca- CONFISCUN ni por la Junta Directiva de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S., ya que tienen un carácter estrictamente interno y se circunscriben exclusivamente al presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia 2025.





RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00370 DE 19-12-2025

Que los referidos traslados se realizan dentro del marco del presupuesto total asignado, sin alterar los compromisos previamente adquiridos ni las obligaciones ya asumidas por la entidad. Tampoco generan modificaciones sobre otras áreas presupuestales, proyectos o fuentes de financiación, dado que su propósito responde exclusivamente a criterios técnicos y administrativos orientados a optimizar la ejecución del presupuesto vigente.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Realizar un traslado presupuestal interno al presupuesto de gastos de funcionamiento de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S. de la vigencia fiscal 2025 por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	CREDITO	CONTRACREDITO
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>2.000.000</b>	<b>2.000.000</b>
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>2.000.000</b>	<b>2.000.000</b>
<b>2.1.1</b>	<b>Gastos de personal</b>		<b>2.000.000</b>
<b>2.1.1.01</b>	<b>Planta de personal permanente</b>		<b>2.000.000</b>
<b>2.1.1.01.03</b>	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>		<b>2.000.000</b>
<b>2.1.1.01.03.001</b>	<b>Prestaciones sociales</b>		<b>2.000.000</b>
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones		2.000.000
<b>2.1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>2.000.000</b>	
<b>2.1.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>2.000.000</b>	
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>2.000.000</b>	
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.000.000	
<b>TOTALES</b>		<b>2.000.000</b>	<b>2.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Férrea Regional S.A.S.- EFR S.A.S., efectuar los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en la presente resolución, los cuales no modifican los valores aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca- CONFISCUN ni por la Junta Directiva de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar a quien corresponda, y archivar copia de la presente Resolución en los expedientes de la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Férrea S.A.S.- EFR S.A.S., y deberá ser publicada por la Dirección Administrativa y Financiera en el aplicativo SIA OBSERVA.





RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00370 DE 19-12-2025

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de Diciembre del año 2025

**Firma de quien resuelve**

Documento 202510000003705 firmado electrónicamente por:		
	Gerente General Empresa Férrea Regional SAS Gerencia General orlando.santiago@efr-cundinamarca.gov.co Fecha firma: 19-12-2025 17:19:26	
<b>ORLANDO SANTIAGO CELY</b>		
<b>Revisó:</b>	AIDY JOHANA GOYENECHÉ MOGOLLÓN - - Dirección Administrativa y Financiera - aidy.goyeneche@efr-cundinamarca.gov.co	
	YANNY LUGDY CARRION PEDRAZA - Directora Administrativa y Financiera - Dirección Administrativa y Financiera - yanny.carrion@efr-cundinamarca.gov.co	
	VIVIANA MARÍA JIMÉNEZ OCHOA - Profesional Universitario1 Grado 5 - Oficina Asesora Jurídica - viviana.jimenez@efr-cundinamarca.gov.co	
	JUAN CARLOS MELO BERNAL - Subgerente General - Subgerencia General - juan.melo@efr-cundinamarca.gov.co	
	VIVIANA MARÍA JIMÉNEZ OCHOA - Profesional Universitario1 Grado 5 - Oficina Asesora Jurídica - viviana.jimenez@efr-cundinamarca.gov.co	
	ÁNGELA ADRIANA MENDOZA ROA - Jefe Asesora Jurídica - Oficina Asesora Jurídica - angela.mendoza@efr-cundinamarca.gov.co	
<p>10b0e7e80c7e98dad313a61940aa54d655238b7251052551f21c2e923f00ed41 Codigo de Verificación CV: 68ce7</p>		

Anexos: 1 folios

